



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCENTOS CINCO.

Murcia 31 de Agosto
de 1809.

Señor Intendente.

Informe la
Justicia y obren
tambien a Vener:

la villa de

describir lo que
se le ofrecio
y paseara si
Tomo 100 molinos ver. — La villa de Ciegos a N. S. con el mayor
respeto, y sumision = Dice: Que en el preste año se remato en su fa-
y paseara si bon la venta por menor de vino, en la cantidad de doce mil trescientos
el contenido de cincuenta litros, bajo las qualidades establecidas en su remate, q. acep-
to recuso to endevida forma; en cuya venta a experimentado los mayores
perjuicios, acarreando la calamidad de los prop. q. no pudo preveren
de, y solo la experienzia de la ruina le atrajo el conocim. de la
destruccion de sus haberes: En esta triste, y sensible situacion

Garay

se hallava el Expon. q. quando se le intimó el nuevo impuesto
de quatro mas en quantillo como q. la ciega obediencia le ob-
ligó a ejecutarlo, y ver mas cerca su perdicion, la de su casa,
y familia, motivo suficiente aprestar memorial a este H. E.
Ayuntam. solicitando una rebaja considerable de aquella ren-
ta, y la desistencia de la obligacion, por la exima e impena-
da nobedad del sobre precio de los quatro mas, cosa tan nota-
ria, q. evidentemente se reconoce la ninguna venta, y perjuicio
q. ello resulta, recordando la protecc. q. merecen los Abas-
tecedores, q. por lo regulan con los conductos por donde se fomen-
tan, y en rigorecen los fondos publicos, y la ruina q. agu-

